

73350
76416
76418



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 092-2017-CONCYTEC-OGA

Lima, 27 OCT 2017

VISTOS: El Memorando N° 108-2017-CONCYTEC-SG-OCP de fecha 25 de agosto del 2017, el Memorando N° 109-2017-CONCYTEC-SG-OCP de fecha 25 de agosto del 2017, de la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel, el Informe N° 666-2017-CONCYTEC- OGA-OL, de fecha 02 de octubre 2017, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Proveído N° 694-2017-OGA, de fecha 04 de octubre del 2017, de la Oficina General de Administración, así como el Informe N° 005-2017-CONCYTEC-OGAJ-AFH, de fecha 24 de octubre del 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 103-2017-CONCYTEC-P, de fecha 24 de agosto del 2017, se aprobó el "Plan de Estrategia Publicitaria 2017 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC", el mismo que comprende la Campaña publicitaria "Perú con Ciencia 2017- Semana Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 41-2017-CONCYTEC-SG, de fecha 25 de setiembre del 2017, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2017, a fin de incluir, entre otros, el procedimiento de selección de Contratación Directa para el "Servicio de publicación de avisos publicitarios en Prensa escrita a nivel de Lima, en Diarios de Lima y; en Radios locales y nacionales (Radios de Lima) para la Semana Nacional de la Ciencia: Perú con Ciencia 2017";

Que, con Formato N° 02 – Solicitud y aprobación de Expediente de Contratación, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente para la Contratación Directa del Contratación del Servicio de publicación de avisos publicitarios en prensa escrita a nivel de Lima, en diarios de Lima y; en Radios locales y nacionales (Radios de Lima) para la Semana Nacional de la Ciencia: Perú con Ciencia 2017, por el valor referencial de S/ 105,079.87 (Ciento cinco mil setenta y nueve con 87/100 Soles);

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente, regula los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras;

Que, sin embargo, la normativa de contrataciones del Estado establece supuestos en los que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad. Dichos supuestos se encuentran tipificados en el artículo 27° de la Ley, y constituyen causales de contratación directa;

Que, entre estas causales se encuentra la contemplada en el literal g) del artículo 27° de la Ley, el cual establece que se puede contratar directamente con un determinado proveedor, los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, concordante con la citada norma, el artículo 85° del Reglamento, señala que la entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure algunos de los supuestos del artículo 27 de la Ley, entre otras, los servicios de publicidad para el Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 86.2 del artículo 86° del Reglamento, la resolución que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;



Que, por su parte, la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, establece las disposiciones que deben observar las entidades para la contratación de los servicios de publicidad, prescribiendo en su artículo 3 los requisitos a cumplir para la autorización de realización de publicidad estatal, señalando lo siguiente:

- a) Plan de estrategias publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales.
- b) Descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo.
- c) Propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos. Deberá sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas.
- d) Proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas,

Que, el Plan de Estrategia Publicitaria 2017 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, contiene el sustento técnico que incluye la descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, así como la propuesta y justificación técnica de la selección de los medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr y el proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas, cumpliéndose los requisitos para la autorización de realización de publicidad estatal;

Que, mediante Informe N° 666-2017-CONCYTEC-OGA-OL, la Coordinadora de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Jefe de la Oficina General de Administración, mediante Proveído N° 694-2017-CONCYTEC-OGA, en su condición de Organo Encargado de las Contrataciones sustenta la Contratación Directa de la Empresa Editora El Comercio S.A, para el "Servicio de avisos publicitarios en prensa escrita a nivel de Lima en diarios de Lima (Ítem 01) y de la empresa Grupo RPP S.A.C para el Servicio de avisos publicitarios en Radios locales y nacionales (Radios de Lima) para la Semana Nacional de la Ciencia: Perú con Ciencia 2017 (Ítem 02);

Que, en el Informe Legal N° 005-2017-CONCYTEC-OGAJ-AFH que la Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica hace suyo con Proveído N° 293-2017-CONCYTEC-OGAJ, se indica que no encuentra objeción para la contratación directa de los servicios mencionados en el considerando anterior, por un S/ 41,643.07 (Cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y tres con 07/100 Soles) a la Empresa Editora El Comercio S.A para el Ítem 01, y; por un monto de S/ 63,436.80 (Sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis con 80/100 Soles) a la empresa Grupo RPP S.A.C. para el Ítem 02, correspondiendo por tanto la emisión de la Resolución de la Oficina General de Administración que apruebe su contratación directa;

Que, para tal efecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido los Certificados de Crédito Presupuestario N° 637-2017-OGPP y N° 639-2017-OGPP por un importe total de S/ 105,079.87, para los dos ítems;

Que, el artículo 27° de la Ley establece que las Contrataciones Directas se aprobarán mediante Resolución del Titular de la Entidad, y;

Que, mediante el literal b) del Artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P, se delegó en la Jefa de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e),g),j),k),l) y m) del Artículo 27° de la Ley, y;

Con la visación de la Coordinadora de la Oficina de Logística, de conformidad con la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificaciones, así como la Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P;





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 092 -2017-CONCYTEC-OGA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa del Ítem 01: "Servicio de avisos publicitarios en prensa escrita a nivel de Lima en diarios de Lima" con la Empresa Editora El Comercio S.A. por un monto de S/ 41,643.07 (Cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y tres con 07/100 Soles); de conformidad con lo establecido en el Literal g) del Artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, siendo que la misma será realizada con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios

Artículo 2.- Aprobar la Contratación Directa del Ítem 02: "Servicio de avisos publicitarios en radios locales y nacionales (Radios en Lima) para la Semana Nacional de la Ciencia: Perú con Ciencia 2017" con la empresa Grupo RPP S.A.C. S/. 63,436.80 (Sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis con 80/100 Soles); de conformidad con lo establecido en el Literal g) del Artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, siendo que la misma será realizada con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios

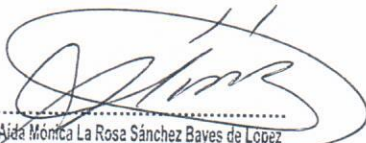
Artículo 3.- La contratación se realizará en forma directa mediante acciones inmediatas por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, la cual deberá seguir el procedimiento dispuesto por el Artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la presente Resolución así como el informe Técnico y el Informe Legal que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Logística para que efectúe las acciones correspondientes en el marco de su competencia.

Artículo 6.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y Comuníquese


Mg. Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

